



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E.

RESOLUCIONES

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-R	062
GERENCIA			

RESOLUCIÓN No. 639
(17 de agosto de 2022)

Por la cual se extiende el periodo de vigencia del Comité de Ética Hospitalaria de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E 2019-2022.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en uso de las atribuciones conferidas por el acuerdo No. 004 del 13 de Febrero de 2006, emanado del Concejo Municipal de Pasto y por el Decreto 139 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 13437 de 1991 emanada por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, por la cual se constituye los Comités de Ética Hospitalaria y se adopta el Decálogo de los Derechos de los Pacientes, corresponde al Estado intervenir y establecer las modalidades y formas de participación comunitaria para el mejoramiento en las prestaciones de los servicios.

Que de acuerdo al artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, el cual reza "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".

Que el Decreto 1757 de 1994, en sus artículos 15 y 16 establece la forma de conformación del Comité de Ética Hospitalaria y las funciones que deben cumplir los mismos, y que en consecuencia la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. creo el Comité de Ética Hospitalaria el cual se encuentra vigente a través de la Resolución 1406 del catorce (14) de diciembre de 2021, "Por la cual se deroga la Resolución interna No. 0322 del 24 de julio de 2013, la Resolución Interna No. 473 del 6 de agosto de 2019 y demás normalidad interna que le sean afines y en consecuencia se establece, adopta y aprueba el nuevo Comité de Ética Hospitalaria de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E."

Que la conformación del Comité de Ética Hospitalaria de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. está descrito en el artículo tercero de la Resolución 1406 del catorce (14) de diciembre de 2021 de la siguiente manera:

1. Gerente o Delegado (Presidente).
2. Subgerente de Salud e Investigación.

RESOLUCIONES				
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	562
GERENCIA				

3. Los cuatro Directores Operativos.
4. Profesional especializado en el área de la salud – Auditoría.
5. Profesional especializado en el área de la salud – Calidad.
6. Profesional universitario que coordine el Sistema de Atención al Usuario – SIAU.
7. Profesional universitario del programa de Humanización – Grupo de Gestión de Talento Humano.
8. Dos (02) representantes de las Asociaciones de usuarios.
9. Un representante del equipo médico.
10. Un representante del personal de enfermería.

Que mediante oficio 202205740027221 del dos (02) de agosto de 2022, la Subgerencia de Salud e Investigación solicita el cumplimiento de la Resolución 1406 del catorce (14) de diciembre de 2021, realizando la convocatoria y elección de los representantes del equipo médico y del personal de enfermería para conformar el Comité de Ética Hospitalaria, por el periodo de tres (3) años.

En consecuencia, la oficina del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., reviso las diferentes Resoluciones que hacen parte íntegra del archivo del Comité de Ética Hospitalaria y dando cumplimiento al parágrafo segundo del artículo tercero y al artículo sexto de la resolución 1406 del catorce (14) de diciembre de 2021, los cuales especifican que "...El proceso de convocatoria, inscripción, revisión de cumplimiento de requisitos, consolidado de candidatos, votación, escrutinio, socialización de resultados y respuesta a reclamaciones, elección de los representantes de los trabajadores y acto administrativo de conformación estará a cargo de la oficina del Grupo de Gestión de Talento Humano".

Que en la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. se encuentra en curso la Convocatoria Interna del nueve (09) de agosto de 2022, la cual está dirigida exclusivamente al personal profesional del área asistencial de planta para participar en el proceso de elección de un (01) representante de los empleados públicos profesionales del área asistencial, con el fin de ser elegidos por medio de voto secreto, para formar parte de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., y para no crear confusiones entre las convocatorias internas que se desarrollan en la Empresa, ya que las dos están dirigidas al personal asistencial se hace necesario prorrogar los términos y extender la vigencia del Comité de Ética Hospitalaria hasta el treinta (30) de septiembre de 2022, para posteriormente hacer la publicación y proceso de convocatoria, inscripción, revisión de cumplimiento de requisitos, consolidado de candidatos, votación, escrutinio, socialización de resultados y respuesta a reclamaciones, elección de los representantes de los trabajadores del personal médico y del personal de enfermería, para posteriormente realizar el acto administrativo de conformación del Comité de Ética Hospitalaria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Extender el periodo de vigencia del Comité de Ética Hospitalaria de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E del periodo 2019 - 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E.

RESOLUCIONES

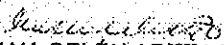
VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	052

GERENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la decisión tomada en el presente acto administrativo a los integrantes del Comité de Ética Hospitalaria de la Social de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E periodo 2019 - 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ANA BELÉN ARTEAGA TORRES
Gerente

Proyecto: Carol Andrea Hernández Huertas, Profesional Universitario, Grupo de Gestión de Talento Humano

Revisó: Dra. Adriana Enriquez Meza, Subgerente de Salud e Investigación.

Dra. Angela Daniela Rodríguez Goyes, Asesora, Grupo de Gestión de Talento Humano

